



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 5 de Febrero de 1975.-

65/75

Expte. n° 111/75

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes formulado a fojas 1 por la Srta. Lucía Angélica Cejas; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Personal y la conformidad del señor Secretario Académico,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Srta. Lucía Angélica CEJAS, Auxiliar del Centro Regional de Formación Docente, Clase A - Categoría IX, adscripta a Secretaría Académica, seis (6) meses de licencia sin goce de haberes a partir del 12 de Febrero en curso, por razones particulares y con cargo a los artículos 6° y 7°, incisos d), del Decreto n° 1.429/73.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.


G. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR